



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Radicado:	630013103002-2021-00179-00
Asunto:	No da trámite a solicitud

1. Teniendo en cuenta la toma de posesión de los negocios bienes y haberes de la sociedad Constructodo de la Sabana S.A.S., proyecto Mall Comercial y Residencial Montecarlo Plaza (archivo 11) comunicada por la agente especial designada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, y que, este radicado fue seleccionado dentro de los asuntos seguidos en contra de la sociedad intervenida; encuentra el Despacho que:

- NO es posible impartir los efectos pretendidos en tanto, el presente asunto fue rechazado mediante providencia del 14 de septiembre de 2021, sin haberse recurrido la decisión.
- La presente decisión se comunicará al Municipio de Armenia sin hacer pública las partes del proceso, en razón a que, la sociedad Constructodo de la Sabana S.A.S., no era la única demandada; igualmente, se había elevado petición de práctica de medidas cautelares.

2. NOTIFICAR la presente decisión a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a:

- La parte demandante al correo electrónico 0601348@gmail.com
- A la agente especial de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., al correo electrónico: btorres@tcabogados.com.co

3. Publicar en el estado electrónico la presente decisión, al no incluir el encabezado los extremos relacionados en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.